

Reivindicaciones

1. Una composición que comprende inositol y lactoalbúmina alfa, en la que el inositol y la lactoalbúmina alfa están presentes en una proporción en peso respectiva de aproximadamente 1:1 - 50:1.
2. La composición de la reivindicación 1, en la que el inositol y la lactoalbúmina alfa están presentes en una proporción en peso respectiva de aproximadamente 8:1 - 50:1, aproximadamente 30:1 - 50:1, aproximadamente 33:1 - 43:1 o aproximadamente 40:1.
3. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en la que el inositol se selecciona de entre mioinositol, D-quiroinositol o una mezcla de los mismos en cualquier proporción en peso.
4. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en la que la composición comprende
 - aproximadamente 500-4000 mg de inositol;
 - aproximadamente 1000-3000 mg de inositol;
 - aproximadamente 2000 mg de inositol;
 - aproximadamente 10-500 mg de lactoalbúmina alfa;
 - aproximadamente 20-100 mg de lactoalbúmina alfa;
 - aproximadamente 30-70 mg de lactoalbúmina alfa; o
 - aproximadamente 50 mg de lactoalbúmina alfa.
5. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en la que la composición comprende aproximadamente

2000 mg de mioinositol y aproximadamente 50 mg de lactoalbúmina alfa.

6. La composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en la que la composición comprende adicionalmente una fuente de folato, preferentemente ácido fólico.

7. Una combinación de inositol y lactoalbúmina alfa para su uso como medicamento.

8. La combinación de inositol y lactoalbúmina alfa para su uso de acuerdo con la reivindicación 7, en la que el inositol y la lactoalbúmina alfa se usan en una proporción en peso respectiva de aproximadamente 1:1 - 50:1, aproximadamente 8:1 - 50:1, aproximadamente 30:1 - 50:1, aproximadamente 33:1 - 43:1 o aproximadamente 40:1.

9. La combinación de inositol y lactoalbúmina alfa para su uso de acuerdo con la reivindicación 7 u 8, en la que

- el inositol se selecciona de entre mioinositol, D-quiroinositol o una mezcla de los mismos en cualquier proporción en peso; o
- la combinación tiene la forma de una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.

10. Inositol, para su uso en un procedimiento de tratamiento o prevención de la infertilidad o la subfertilidad en un sujeto, en el que el procedimiento comprende administrar el inositol al sujeto en combinación con lactoalbúmina alfa.

11. El inositol para su uso como en la reivindicación 10, en el que la infertilidad o la subfertilidad es infertilidad o

subfertilidad causada por síndrome del ovario poliquístico (SOPQ) o anovulación o en el que la infertilidad tiene su origen en infertilidad idiopática.

12. Inositol, para su uso en un procedimiento de tratamiento o prevención del síndrome del ovario poliquístico (SOPQ) o la anovulación o la infertilidad idiopática en un sujeto, en el que el procedimiento comprende administrar el inositol al sujeto en combinación con lactoalbúmina alfa.

13. El inositol para su uso como en cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, en el que el procedimiento comprende administrar el inositol y la lactoalbúmina alfa al sujeto de manera no simultánea dentro de una administración combinada dada de un régimen dado.

14. El inositol para su uso como en la reivindicación 13, en el que la administración combinada de inositol y lactoalbúmina alfa comprende

- administrar el inositol al sujeto antes de administrar la lactoalbúmina alfa al sujeto; o
- administrar el inositol al sujeto después de administrar la lactoalbúmina alfa al sujeto.

15. El inositol para su uso como en cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, en el que el procedimiento comprende administrar el inositol al sujeto simultáneamente con lactoalbúmina alfa.

16. El inositol para su uso como en cualquiera de las reivindicaciones 12 a 15, en el que el procedimiento comprende administrar la combinación de inositol y lactoalbúmina alfa en

una proporción en peso respectiva de aproximadamente 1:1 - 50:1, aproximadamente 8:1 - 50:1, aproximadamente 30:1 - 50:1, aproximadamente 33:1 - 43:1 o aproximadamente 40:1.

17. El inositol para su uso como en la reivindicación 16, en el que el procedimiento comprende administrar al sujeto

- aproximadamente 500-4000 mg de inositol;
- aproximadamente 1000-3000 mg de inositol;
- aproximadamente 2000 mg de inositol;
- aproximadamente 10-500 mg de lactoalbúmina alfa;
- aproximadamente 20-100 mg de lactoalbúmina alfa;
- aproximadamente 30-70 mg de lactoalbúmina alfa; o
- aproximadamente 50 mg de lactoalbúmina alfa.

18. El inositol para su uso como en cualquiera de las reivindicaciones 10 a 17, en el que el inositol se selecciona de entre mioinositol, D-quiroinositol o una mezcla de los mismos en cualquier proporción en peso.

19. El inositol para su uso como en cualquiera de las reivindicaciones 10 a 18, en el que el procedimiento comprende además administrar una fuente de folato, preferentemente ácido fólico al sujeto en combinación con inositol y lactoalbúmina alfa.

20. El inositol para su uso como en la reivindicación 19, en el que la combinación de inositol y lactoalbúmina alfa está en forma de una composición que comprende inositol y lactoalbúmina alfa.

21. El inositol para su uso como en la reivindicación 20, en el que la composición es una composición de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.

22. Un kit que comprende

- inositol en un primer recipiente; y
- lactoalbúmina alfa en un segundo recipiente.

23. Un producto alimenticio o producto de bebida que comprende inositol y lactoalbúmina alfa en el que la proporción en peso respectiva de inositol con respecto a lactoalbúmina alfa es de aproximadamente 1:1 - 50:1.

24. El producto alimenticio o producto de bebida de la reivindicación 23, en el que el producto alimenticio o producto de bebida comprende inositol y lactoalbúmina alfa en una proporción en peso respectiva de aproximadamente 8:1 - 50:1, aproximadamente 30:1 - 50:1, aproximadamente 33:1 - 43:1 o aproximadamente 40:1.

25. El producto alimenticio o producto de bebida de la reivindicación 23 o 24, en el que el producto alimenticio o producto de bebida comprende

- aproximadamente 500-4000 mg de inositol;
- aproximadamente 1000-3000 mg de inositol;
- aproximadamente 2000 mg de inositol
- aproximadamente 10-500 mg de lactoalbúmina alfa;
- aproximadamente 20-100 mg de lactoalbúmina alfa;
- aproximadamente 30-70 mg de lactoalbúmina alfa; o
- aproximadamente 50 mg de lactoalbúmina alfa.

26. El producto alimenticio o producto de bebida de cualquiera de las reivindicaciones 23 a 25, en el que el producto alimenticio o producto de bebida comprende aproximadamente 2000 mg de mioinositol y aproximadamente 50 mg de lactoalbúmina alfa, o aproximadamente 600 mg de mioinositol y aproximadamente 50 mg de lactoalbúmina alfa.